

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SATURA
COLOMBIA

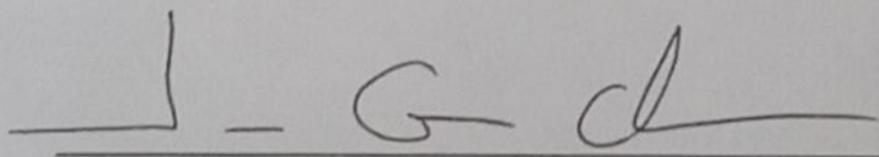
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del
Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Fundación Satura Colombia, su representante legal, ni los miembros de los
órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades
ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la
administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio
económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad
para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes
judiciales que se pueden consultar en la
página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la Fundación Satura Colombia, su representante legal, ni
los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados
con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas,
siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la
comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Medellín, a los 29 días del mes de Marzo de 2025 con destino
a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Juan Guillermo Cardona Cano

Representante legal

C.C. 98557269